

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA ESPECIAL**

Los ojos, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de latard.

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

En esta capital, llevado á domicilio, 2<sup>50</sup> pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3<sup>50</sup> mes, 10<sup>50</sup> al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 50 pes  
Id, particulares, id. id. id..... 0<sup>75</sup> id,

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Negociado 2.º—Presupuestos**

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente: Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso alzada interpuesto por D. Valentín Galán de y Vara contra providencia de ese Gobierno que confirmó un acuerdo del Ayuntamiento de Chinchón sobre responsabilidad por consumos; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerle de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de *diez días*, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 18 de Enero de 1910.—El gobernador, Federico Requejo.

**AYUNTAMIENTOS**

MADRID  
SECRETARÍA

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, en sesión del 14 del actual, la exhumación y traslado al osario de los

cadáveres que ocupan en los cementerios municipales sepultura temporal vencida en 31 de Diciembre último, según relación nominal formada por la oficina correspondiente y con excepción de las que hubiesen sido renovadas ó que se verificase hasta el día 20 del actual, se pone en conocimiento del público á efecto de que puedan solicitarse renovaciones hasta dicho día, para que se hagan las comprobaciones que se deseen en las expresadas listas nominales, y para que, en su caso, se retiren del cementerio cuantos objetos estén colocados sobre las sepulturas de propiedad de las familias, sin derecho después á reclamación alguna.

Madrid 17 de Enero de 1910.—El Secretario, F. Ruano.

**CADALSO**

Informadas las cuentas municipales del presupuesto de mil novecientos nueve, por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y fijadas definitivamente en sesión celebrada hoy, quedan expuestas al público acompañadas de los documentos justificativos, por el tiempo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se hace público por el presente anuncio á fin de que llegue á conocimiento de este vecindario y demás interesados.

Cadalso á 15 de Enero de 1910.—El alcalde, Román Abad.

**CARABANHEL BAJO**

El padrón de cédulas personales para el año actual de 1910, se halla terminado y expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes por dicho impuesto formulen las reclamaciones que crean oportunas al efecto.

Carabanchel Bajo á 5 de Enero de 1910.—El Alcalde, S. Fegera.

**EL VELLON**

Formado el repartimiento del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al presente año, la Junta municipal ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución

se reunirá la referida Junta el día 9 á las ocho de la mañana, en el local de sesiones de la Casa Consistorial, en cuyo acto se admitirán también las reclamaciones verbales que se presenten; después no será atendida reclamación alguna por justa que fuese.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados á fin de que puedan hacer uso de sus derechos, sin que después aleguen ignorancia.

El Vellón 14 de Enero de 1910.—El alcalde, Eugenio García.

**GUADALIX DE LA SIERRA**

Se encuentra terminado y en exposición al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento del impuesto y recargos de consumos, formado por la Junta repartidora que menciona el Reglamento para el corriente año.

Guadalix de la Sierra 4 de Enero de 1910.—El alcalde, Juan Peña.

**MORATA DE TAJUÑA**

El día 22 de Enero próximo, de diez á once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta del arriendo del impuesto sobre industrias en ambulancia y puestos públicos de venta que de fuera vengán á vender en esta población durante el próximo año de 1910, bajo el tipo de 700 pesetas y condiciones y tarifa de precios para la exacción del impuesto, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Morata de Tajuña 31 de Diciembre de 1909.

El alcalde,  
Luis Díaz.  
(E.—12.)

**NAVALAGAMELLA**

Habiendo sido anulada por la superioridad la primera subasta celebrada para hacer efectivos durante el año actual los derechos de consumos de esta villa á venta libre sobre los ramos de cereales, pescados, carbones y jabón, se anuncia otra segunda subasta de las mismas especies, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del primer domingo siguiente, después de transcurridos diez días de inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo el tipo de 327 pesetas 92 céntimos y pliego de condiciones que se halla de ma-

nifieste en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Navalagamella 4 de Enero de 1910.

El alcalde,  
Mariano Serrano,  
(E.—11.)

**PELAYOS**

Se encuentra vacante la plaza de depositario de fondos de este Municipio, con el sueldo anual de 75 pesetas.

Los aspirantes á la misma presentarán sus solicitudes y fianza correspondiente en esta Alcaldía, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Pelayos 10 de Enero de 1910.—El alcalde, Catalino Medina.

(O.—8.)

**CHAMARTIN DE LA ROSA**

Apareciendo incluidos en el alistamiento formado en esta villa para el reemplazo del año actual y como nacidos en la misma los mozos que se expresan á continuación, ignorándose su existencia y actual domicilio, lo mismo que la de sus padres y demás familia, se les cita al acto de la rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar en el salón de la Casa Consistorial el día treinta del corriente y hora de las diez, apercibidos que, de no haberlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan

José Olaya Ramal, hijo de Julián y Gregoria, que nació el día 25 de Marzo de 1889.

Bienvenido Mereno de la Cruz, hijo de Pascual y de Anselma, que nació el día 28 de Abril de 1889.

Domingo Yagüe del Amo, hijo de Juan y de Lorenza, que nació el día 14 de Octubre de 1889.

Agustín Moya Esteban, hijo de Manuel y Julián, que nació el día 23 de Diciembre de 1889.

Chamartín de la Rosa 12 de Enero de 1910.—B. Palacios.

**Audiencia territorial**

Y  
PROVINCIAL

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta

corte, seguida contra León Díaz Terdesillas, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 3 de Enero señalando el día 27 del mes actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo D. José Pérez, cuyo paradero y domicilio se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 15 de Enero de 1910.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 82.) (B.—61.)

#### GET FE

Mariano Jiménez Fernández, fué paster en la casa de labor de D. Isidro Segovia, sita en Carabanchel Alto, se le cita para declarar como testigo en juicio oral, en providencia dictada por el Juzgado de instrucción de Getafe, en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad, referente á causa contra Juan Galle Suárez y otro, por robo, comparecerá en el Palacio de Justicia (Salesas), el día 24 de Febrero próximo, á la una de la tarde, ante la Sección primera de la Excelentísima Audiencia provincial de Madrid.

Getafe 10 de Enero de 1910.—El secretario, L. Ramón Santa María

(Núm. 63.) (B.—51.)

En la apelación admitida á don Julián José Iglesias Blanco, dimanante de la causa precedente del Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, instruida contra el mismo á instancia de Mr. Edward Christopher Lano, por el delito de usurpación de patente, la sección segunda de lo criminal de esta Audiencia ha acordado por proveído, fecha 7 del actual, y en vista de ignorarse el paradero de Mr. Edward Christopher Lano, se le haga saber por medio de los periódicos oficiales que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente edicto, comparezca ante dicha Sala, debidamente representado, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de la mencionada apelación, sin su intervención.

Y en virtud de lo ordenado, y para que tenga efecto su publicación en el *Diario Oficial de Avisos* de esta corte, expide el presente en Madrid á trece de Enero de mil novecientos diez.—Tachado—dimanante—no vale—entre líneas—dimanante vale.

El oficial de Sala,  
Francisco Sánchez Solá.

(Núm. 83.) (B.—62.)

## TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

#### SECRETARIA

Relación de los pleitos incoados ante esta sala.

El fiscal de S. M., contra un acuerdo de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas de 22 de Setiembre de 1906 y otro del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 30 de Noviembre de 1907, recaído en expediente promovido por doña Agustina Bravo, sobre rehabilitación y acumulación de la pensión causada por

fallecimiento de D. Jerónimo Forero, ex-comisario de guerra de 2.ª clase.

D.ª Leonor Ortiz y Cayón, por sí, y en nombre de sus hijos menores, contra acuerdo de la Dirección general de Aduanas de 16 de Setiembre de 1909, recaído en expediente núm. 382-1908, por supuesta defraudación de la renta del alcohol.

D. Rufe Martín Buitrago (Madrid), contra la Real orden del Ministerio de Fomento publicada en el BOLETIN de la propiedad industrial de 16 de Octubre de 1909, (página 1.033) por la que se deniega al recurrente y su consocio don Fernando Villasante, el registro y concesión de una marca de fábrica para distinguir jabones.

D. Vicente Garofa Delgado (Madrid), contra la Real orden del Ministerio de Fomento, publicada en el BOLETIN de la propiedad industrial de 16 de Octubre de 1909 (página 1.033) por la que se le deniega la concesión de marca de fábrica para distinguir jabones.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 17 de Enero de 1910.—El secretario decano, firmado.

(Núm. 97.)

## Ministerio de Marina

### ESTADO MAYOR CENTRAL

#### SECCIÓN EJECUTIVA

#### Negociado 7.º

#### ANUNCIO

La subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* núm. 363 de 29 de Diciembre del año último, *Diario Oficial* del Ministerio de Marina núm. 287 de 28 del propio mes y año y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Madrid, Valencia, Cádiz, Coruña, Barcelona, Vizcaya y Málaga números 310, 314, 296, 300, 312, 2 y 2 respectivamente de los días 29, 30, 30, 31 y 30 de Diciembre próximo pasado y 4 y 4 del Enero actual, para la venta del dique flotante auto-carenable propiedad del Estado, fundado en la actualidad en el puerto de Mahón, tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta Superior de la Armada el día cinco de Abril próximo á las once de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Madrid catorce de Enero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El general jefe  
de la Sección ejecutiva,  
P. S.,

José de Barrera.

El jefe del Negociado,  
Luis de Pando.

(Núm. 84.) (E.—13.)

Dirección general del Tesoro público

Y

## ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos núm. 223.320 de entrada y 79.945 de registro constituido en 2 de Julio de 1908 por D. José Lafuente y Rubio, de su

propiedad, para los acopios de la conservación durante los años de 1908, 1909 y 1910, de la carretera de la estación de Vilches á la Aliseda, y á disposición de la Dirección general de Obras públicas, y cuyo depósito le forman 500 pesetas nominales en Deuda perpetua interior al 4 por 100; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 12 de Enero de 1910.—El director general, José Martínez Agulló.

(Núm. 69.)

## CAPITAL DE MADRID

AÑO 1909. — MES DE DICIEMBRE

Estadística del movimiento natural de la población

#### Causas de las defunciones

Fiebre tifoidea (tifo abdominal), 4.  
Tifo exantemático, 11.  
Fiebras intermitentes y caquexia palúdica, 1.  
Viruela, 108.  
Sarampión, 4.  
Escarlatina, 1.  
Coqueluche, 9.  
Difteria y Crup, 17.  
Gripe, 11.  
Cólera asiático, 0.  
Cólera nostras, 0.  
Otras enfermedades epidémicas, 6.  
Tuberculosis pulmonar, 114.  
Tuberculosis de las meninges, 11.  
Otras tuberculosis, 22.  
Sífilis, 8.  
Cáncer y otros dolores malignos, 50.  
Meningitis simple, 70.  
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebrales, 62.  
Enfermedades orgánicas del corazón, 94.  
Bronquitis aguda, 63.  
Bronquitis crónica, 42.  
Neumonía, 46.  
Otras enfermedades del aparato respiratorio, 87.  
Afecciones del estómago (menos cáncer) 13.  
Diarrea y enteritis (dos años y más), 19.  
Diarrea y enteritis (menores de dos años) 19.  
Hernias, obstrucciones intestinales, 8.  
Cirrosis del hígado, 15.  
Nefritis y mal de Bright, 27.  
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos, 4.  
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 0.  
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 6.  
Otras accidentes puerperales, 1.  
Debilidad congénita y vicios de conformación, 20.  
Debilidad senil, 25.  
Suicidios, 1.  
Muertes violentas, 11.  
Otras enfermedades, 148.  
Enfermedades desconocidas ó mal definidas, 45.  
Total, 1.231.  
Madrid 13 de Enero de 1910.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.  
(Núm. 9.)  
Población, 588.115.  
Número de hechos: Absoluto: Nacimientos,

1.268; Defunciones, 1.231; Matrimonios, 381.

Por 1.000 habitantes: Natalidad, 2'19; Mortalidad, 2'09; Nupcialidad, 0'65.

Número de nacidos: Vivos: Varones, 632; Hembras, 654.

Vivos: Legítimos, 1.049; Ilegítimos, 211; Expósitos, 28; Total, 1.238.

Muertos: Legítimos, 78; Ilegítimos, 56; Expósitos, 0; Total, 114.

Número de fallecidos: Varones, 599; Hembras, 632.

Menores de cinco años, 375; De cinco y más años, 856.

En hospitales y casas de salud, 218; En otros establecimientos benéficos, 46; Total, 264.

Madrid 13 de Enero de 1910.—El jefe de Estadística, Antonio Revenga.

(Núm. 9 bis.)

## EXCMA. JUNTA PROVINCIAL

DE

## Instrucción pública de Madrid

#### ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á las maestras que aspiren á la vacante de la escuela elemental de niñas de Navas del Rey, el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias, dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Las maestras que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos, copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, las maestras aspirantes deberán señalar sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Enero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

#### ANUNCIO

Para cumplimentar lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre de 1907 sobre provisión interina de las escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, se concede á los maestros que aspiren á la vacante de la escuela incompleta de asistencia mixta de San Mamés (Navarredonda), el plazo de cinco días, á contar desde el de la fecha de este anuncio, para que presenten en la Secretaría de la Junta sus instancias dirigidas al señor gobernador-presidente de la Excelentísima Corporación, acompañándolas de las hojas de servicios debidamente certificadas.

Los maestros que no cuenten con esta clase de servicios, acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos: copia del título profesional compulsada por la Secretaría, certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida; siendo suficiente la certificación de estudios del primer año del grado elemental ó la certificación de aptitud si aspiran á escuelas incompletas.

En todo caso, los maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Madrid 15 de Enero de 1910.—El secretario, Rafael López Mora.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª instancia

### HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el señor juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en autos ejecutivos en la vía de apremio á instancia de don Antonio Andrés Martínez, como marido de doña Antonia Gómez Palencia, contra don Agustín Asta Alares, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en públicos subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día diecinueve de Febrero próximo, á las diez de su tarde, una parcela de terreno, enclavada en el sitio denominado «La Elipa», término municipal de Madrid; linda al Norte y Este con D. Félix Mazarío; al Sur, carretera de Madrid á Vicálvaro, y al Oeste, con don Félix Mazarío y tierra que lleva en arrendamiento Juan Ramírez, y mide una extensión superficial de una hectárea y sesenta y ocho áreas y sesenta y tres centiáreas, tasada en la suma de trece mil trescientas pesetas noventa y cinco céntimos; y se advierte á los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, y que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del registro, están de manifiesto en la Escribanía del actuario que refrenda, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin exigir ningunos otros.

Madrid dieciocho de Enero de mil novecientos diez.

V.º B.º

El señor juez,  
Garofa del Pozo.

El actuario,  
Ricardo Gómez.  
(A.—22.)

### HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de 1.ª instancia del distrito del Hospicio de esta corte, se hace saber: Que D. Hipólito González y de Adriaensens, hijo legítimo del Sr. Don Julián González Parrado y de la Sra. Doña Enriqueta de Adriaensens y Tordevilla, nacido en cuatro de Enero de 1868 en la ciudad de Santiago de las Vegas (Havana) exponiendo que por costumbre establecida desde hace largos años viene siendo nombrado y conocido por el segundo apellido de su señor padre el teniente general de Ejército D. Julián González Parrado, actual capitán general de la séptima región militar, costumbre aplicada hasta en documentos así privados como oficiales, ocasionándosele con frecuencia dificultades y gastos con perjuicio de sus intereses, por verse constantemente obligado á solicitar rectificaciones y aclaraciones á que dicha costumbre da origen; con el fin de evitar este estado de cosas y toda vez que no se ocasiona perjuicio de tercero, habida

cuenta de los innumerables precedentes para análogos casos, pretende adicionar á su primer apellido «González» el segundo de su señor padre ó sea el de «Parrado», para usarle tanto el D. Hipólito como sus descendientes, como un solo apellido compuesto. En su consecuencia, y conforme á lo dispuesto en el artículo setenta y uno del Reglamento para ejecución de la Ley del Registro civil, se ha acordado la publicación del presente en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL de su provincia é igual BOLETÍN ú otro periódico oficial que en su defecto exista en la Habana, á fin de que puedan presentar su oposición ante dicho Juzgado cuantos se crean con derecho á ello, dentro del término de tres meses contados desde que se verifique la última publicación.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El juez de primera instancia,  
Garofa del Pozo.

El actuario,  
José M.º de Antonio.  
(A.—23.)

### INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente se hace público, que en este mi Juzgado, y por testimonio del que refrenda, se sigue expediente incoado por el procurador D. José M.º Clavería en nombre de doña Flora de Angule y Gutiérrez, de esta vecindad, sobre inscripción en el Registro de la propiedad correspondiente, del dominio de parte del terreno sobre que está edificada la casa número treinta y seis de la calle de Arganzuela con vuelta á la Ronda de Toledo de la manzana ciento de esta corte, que dicha señora adquirió por herencia de su padre D. Domingo de Angule y Gutiérrez, por resultar inscrita dicha finca en el Registro con tres mil y pico de pies de superficie, cuando realmente consta de veintisiete mil doscientos setenta y seis pies y setenta y cuatro décimas.

En su consecuencia, se llama por este primer edicto á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la rectificación de inscripción pretendida, para que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho en el término de ciento ochenta días naturales, durante cuyo plazo, que comenzará á contarse desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se admitirán las pruebas que aduzcan, tanto el referido procurador como el Ministerio Fiscal y también dichas ignoradas personas, si fueran pertinentes; apercibiendo á las últimas que de no acudir al llamamiento dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, á quince de Enero de mil novecientos diez.

R. Garofa Vázquez.

Ante mí,  
Pedro S. Covisa.  
(A.—24.)

### TORRELAGUNA

Don Luis Zapatero y Genzáez, juez de primera instancia del partido de Torrelaguna.

Por el presente edicto se sacan á público subasta los bienes embargados á los herederos de doña Vicenta del Alamo

Hernán, vecina que fué de Lozoya del Valle, para con su importe hacer pago con costas á don Luis Fernández Almazán de los derechos que devengó como escribano de actuaciones que fué de este Juzgado, en los autos de juicio voluntario de testamentaria seguidos por fallecimiento de dicha señora, por tenerlo así acordado en diligencias de apremio instadas por el procurador don Pedro Terribio Castillo en representación del expresado señor Almazán, cuyos bienes á continuación se expresan:

Primero. Una cerca en término municipal de Lozoya; sitio denominado la Fuente de Abajo, conocida dicha finca por la Cerca de la Barrica, de cabida ochenta y cinco áreas cincuenta y cinco centiáreas, linda: al Saliente, finca de Agustín Vicente; Norte, carretera de Rascafría, tasada en veinticinco pesetas..... 25

Segundo. Un cierre destinado á pasto en el mismo término y sitio de la Hortaliza; cabe una hectárea, setenta y una áreas y veintisiete centiáreas, está cercado de pared y linda: por Saliente, finca de Gale Serna, y Norte, otra de Juan Serna, valorado en mil pesetas..... 1.000

Tercero. Una huerta llamada de los Perales, en la orilla de dicho pueblo; cabe cinco áreas, setenta centiáreas, linda: por Saliente, reguera y calleja; Norte, huerta de Juan Callejo, tasada en cien pesetas..... 100

Cuarto. Un huerto de regadío en el mismo término y sitio llamado del Río; cabe diecisiete áreas y diez centiáreas, linda: al Saliente, otro de Aureliano Ramírez; Norte, el río, tasado en cien pesetas..... 100

Quinto. Un linar en dicho término municipal y sitio de los Linares de Abajo, de regadío; cabe diecisiete áreas, diez centiáreas, linda: por Saliente, finca cuyo dueño se ignora, y lo mismo al Norte, tasado en doscientas pesetas..... 200

Sexto. Un pajar con su corral por detrás en el pueblo de Lozoya, por bajo de la fuente, compuesto de planta baja y techado; tiene la entrada de carros por dicho corral, y linda: por la derecha, casa de Cayetano García y pajar de Tomás Sanz; izquierda, casa de Gale Serna; espalda, reguera y calle pública, y por frente, la calle, valorado en mil quinientas pesetas..... 1.500

Total..... 2.925

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de Febrero próximo á las doce, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, consignar previamente en

mesa del Juzgado el importe del diez por ciento y exhibir la cédula personal, debiendo advertirse á los licitadores que los bienes reseñados salen á la venta sin suplir previamente la falta de título de propiedad, que en su caso, serán de cuenta del rematante.

Dado en Torrelaguna á ocho de Enero de mil novecientos diez.

Luis Zapatero.

P. S. M.,

José Sierra.  
(A.—26.)

### GETAFE

Licenciado Ramón Santa María, escribano del Juzgado de primera instancia de Getafe.

Doy fe: Que en los autos seguidos en el mismo á instancia del procurador don José Garofa Conde, en nombre de doña Petra Butragueño Rodríguez, como madre y representante legal en ausencia de su esposo en ignorado paradero, de sus hijos Heliodoro, Luis, Ignacio, Justo, Alejandro y Angeles Herreros Butragueño, contra D. Ignacio Herreros, el señor abogado del Estado y la Sociedad Díez y Senosiain, continuadora de la de don Juan Luis Schmedling y Grombeck, se ha dictado la sentencia, que, copiada su cabeza y parte dispositiva, dice así:

«En la villa de Getafe á treinta de Diciembre de mil novecientos nueve. El señor D. Arturo Muñoz y Almansa, juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto la presente demanda incidental seguida á instancia de doña Petra Butragueño Rodríguez, de cuarenta y dos años de edad, casada con D. Ignacio Herreros Butragueño, de profesión sus labores y vecina de esta villa, aunque con residencia en Madrid, como madre y representante legal en ausencia de su esposo, en ignorado paradero, de sus hijos Heliodoro, Luis, Ignacio, Justo, Alejandro y Angeles Herreros Butragueño, que ha estado representada por el procurador D. José Garofa Conde, bajo la dirección del letrado D. Ramón Garofa Rodrigo Noedal, sobre declaración de pobreza, para entablar á nombre de sus citados hijos tercera de mejor derecho; en cuya demanda incidental ha sido parte el señor abogado del Estado y la Sociedad comanditaria Díez y Senosiain, encargada del activo y pasivo de la de Schmedling y compañía, representada por el también procurador D. Gonzalo Valdés y López, bajo la dirección del letrado D. Gregorio Sauquillo y Ollero, habiendo sido declarado en rebeldía don Ignacio Herreros Butragueño, esposo de la doña Petra Butragueño; y

Fallo: Que debe declarar y declarar pobre en el sentido legal de la palabra á doña Petra Butragueño Rodríguez y á sus seis hijos Heliodoro, Luis, Ignacio, Justo, Alejandro y Angeles Herreros Butragueño, para que aquélla en representación de éstos litigue con su esposo don Ignacio Herreros Butragueño y la Sociedad comanditaria Díez y Senosiain, continuadora de la de Schmedling y Compañía, en la tercera ya iniciada de mejor derecho y en las incidencias que de la misma puedan derivarse, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos treinta y siete y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado D. Ignacio Herreros, se publicará su cabeza y parte dispositiva en la *Gaceta de Madrid* y BOLE-

TIN OFICIAL de la provincia, le pronuncio, mando y firme, Arturo Muñoz.

Lo relacionado es cierto y le compulsado concuerda con su original á que me refiero: en fé de ello y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el objeto de cumplir lo acordado en la parte dispositiva inserta, libre el presente en Getafe á 12 de Enero de 1910. = Sobre raspado = comandataria. = Vale. = Ante mí, Ldo. Ramón Santa María.

(Núm. 62.) (C.—11.)

SAN LORENZO

Per el presente se da vista de la tasación de costas practicada en causa seguida en este Juzgado con el número 20-1907 por lesiones, al penado Ramón Fernández Calvo, vecino de Collado Villalba, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de tres días, lo impugne si le oyesse procedente, ó contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Tasación de costas

Las costas causadas en este Juzgado de instrucción en la presente causa, y cuya mitad corresponde pagar al penado Ramón Fernández Calvo, son las siguientes:

Table with 2 columns: Item description and Amount in Pesetas and Céntimos (Pts. Cts.). Includes La Hacienda, Juez municipal Sr. Berrocal, Idem id. Sr. Crespo, etc.

Total..... 354'77

Importa esta tasación las figuradas 354 pesetas 77 céntimos, salvo error á omisión.

San Lorenzo á 5 de Octubre de 1909. = P. D., Manuel Martínez.

Y con el fin de que tenga lugar la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expide la presente en San Lorenzo á 12 de Enero de 1910. = El actuario, Ldo. César del Pezo. (Núm. 67.) (C.—12.)

BUENAVISTA

Don Alberto Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de de esta corte.

Per la presente cito, llame y empleo á Ramón Parde Graré, natural y vecino de la Coruña, de 40 años, casado y del comercio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria y llevar á cabo su prisión decretada en causa por tentativa de estafa por el procedimiento del entierro, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los

agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Enero de 1910. = Alberto Vela y López. = El escribano, lido., Felipe de Sande.

(Núm. 65.) (B.—52.)

Fernández y Fernández, Emilio, viudo, jornalero, de 46 años, que vivió en la calle de Martín de Vargas, núm. 15, patio, se le cita por daños y lesiones, ante el juez de instrucción del distrito de Buenavista, en término de diez días.

Madrid 13 de Enero de 1910. (Núm. 66.) (B.—53.)

CONGRESO

Don Juan Morlesín y Soto, juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llame y emplazo á José Ruiz González, natural de Córdoba, hijo de Manuel y de Josefa, de veinte años, soltero, estuquista, que dijo habitar en el paseo de Santa Engracia, 80, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplimentar un auto de la superioridad dictado en causa contra el mismo por estafa, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color moreno, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 23 de Noviembre de 1909. = Juan Morlesín. = El escribano, Antolín Valdés.

(Núm. 75.) (B.—54.)

CENTRO

Antonio Zacarías, bajo, rubio y viste de golfo, cuyas demás circunstancias, domicilio y actual paradero se ignoran, se le cita por hurto, para que comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito del Centro en término de diez días.

Madrid 13 de Enero de 1910. = Felipe Torres. = El escribano, ldo. Rafael L. de Pando.

(Núm. 76.) (B.—55.)

BUENAVISTA

Menéndez Manuel, de unos 30 años, moreno, que viste pantalón de pana, blusa y gorra, que vivió en la calle de Claudio Cello, núm. 31, se le cita por estafa ante el juez de instrucción del distrito de Buenavista, en término de diez días.

Madrid 14 de Enero de 1910. (Núm. 77.) (B.—56.)

CENTRO

Marcos N., vendedor, se le cita por hurto, ante el Juzgado instructor del distrito del Centro, en término de diez días.

Madrid 14 de Enero de 1910. = Felipe Torres. = El escribano, José Alonso Fadrique.

(Núm. 78.) (B.—57.)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Antonia de Durañena y Otamendi, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 22 de Diciembre de 1909. = Visto bueno. = El juez, Muñoz. = El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 85.) (B.—63.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, por el señor juez de primera instancia de este partido, en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Juana Alcubierre y Ollue, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado, con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 22 de Diciembre de 1909. = Visto bueno. = El juez, Muñoz. = El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 86.) (B.—64.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos, en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Silvestra de Beníte Arans, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes, contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del art. 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 22 de Diciembre de 1909. = V.º B.º = El juez, Muñoz. = El actuario, Ldo. Francisco Guillén.

(Núm. 87.) (B.—65.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el señor juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director Facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Ju-

nie del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma, D.ª Luisa Domingo Mambrilla, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de indicada enferma, para que dentro de un mes contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente:

Getafe 22 de Diciembre de 1909. = V.º B.º = El juez, Muñoz. El actuario licenciado, Francisco Guillén.

(Núm. 88.) (B.—66.)

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por el juez de primera instancia de este partido en el expediente promovido por el director facultativo del Manicomio de Ciempozuelos en cumplimiento á lo mandado en la regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Junio del año último, sobre reclusión definitiva de la enferma doña Carmen Albiñana Chicote, que se encuentra en dicho Manicomio, se cita, llama y emplaza á los parientes de la enferma, para que dentro de un mes contado desde la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y de acuerdo con lo que dispone el último párrafo del artículo 8.º del del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, comparezcan en este Juzgado con objeto de oírles en susodicho expediente.

Getafe 22 de Diciembre de 1909. = V.º B.º = El juez, Muñoz. = El actuario, licenciado, Francisco Guillén.

(Núm. 89.) (B.—67.)

Juzgados municipales

GETAFE

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Ramos Collado y otro, por infracción de la ley de Caza, y en el acto de la celebración del mismo, que ha tenido lugar en el día de hoy, se ha dictado por el Tribunal municipal de esta villa la sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados D. Raimundo Gómez y Gómez y Antonio Ramos Collado, éste en rebeldía, á la multa de cincuenta pesetas á cada uno, á la pérdida de las escopetas ocupadas que se remitieran al cabo de la guardia civil del Puesto de Perales del Río, de donde podrán recogerlas en el término de ocho días previo abono de cien pesetas en el papel correspondiente, á la subsidiaria caso de insolvencia de la multa y al pago por mitad de las costas;

Mandando que la parte dispositiva de esta resolución se publique en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que le sirva de notificación al Antonio Ramos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación al enjuiciado Antonio Ramos Collado, mediante su rebeldía, expido la presente en Getafe á 14 de Enero de 1910. = V.º B.º = El juez municipal suplente, Carlos Valtierra. = El secretario, Faustino Martín.

(Núm. 74.) (C.—13.)